



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 194 2020-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 30 de Diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente N° 13611-20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; asimismo, el artículo 9° precisa que el Estado determina la política nacional de salud, siendo facultad del Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación;

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, siendo que la protección de la salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre de 2016, se aprobó el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la misma que ha sido prorrogada mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, de fecha 23 de noviembre de 2020, por el plazo de noventa (90) días calendario, a partir del 07 de diciembre de 2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se declara en Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; la misma que ha sido prorrogada mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, de fecha 29 de noviembre de 2020, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 01 de diciembre de 2020;

Que, con Nota Informativa N° 194-2020-OESA-HONADOMANI-SB, de fecha 11 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental remitió a la Directora Adjunta los Lineamientos para el reinicio de actividades en consulta externa del Departamento de Odontología, la misma que fue subsanada mediante Nota Informativa N° 152-JDO-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de diciembre de 2020, de acuerdo a las recomendaciones formuladas por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad mediante Nota Informativa N° 243-2020-OGC-HONADOMANI-SB;



Que, con Nota Informativa N° 245-2020-OGC-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad emitió opinión favorable a la propuesta de "Lineamientos para el reinicio de actividades en consulta externa del Departamento de Odontoestomatología";



Que, mediante Nota Informativa N° 137-2020-DA-HONADOMANI-SB, de fecha 22 de diciembre de 2020, la Directora Adjunta emitió opinión favorable para la oficialización de "Lineamientos para el reinicio de actividades en consulta externa del Departamento de Odontoestomatología";

Que, con Memorando N° 291-2020-DG-HONADOMANI.SB, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", solicitó al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva realizar la proyección de la Resolución Directoral para la aprobación del Documentos Técnico: "Lineamientos para el reinicio de actividades en consulta externa del Departamento de Odontoestomatología del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé";

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, conforme se señala el numeral 7.1 del artículo 7° del Decreto Supremo 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 y conforme a los documentos adjuntados del Visto, resulta necesario emitir el acto resolutorio pertinente;



Con la visación de la Dirección Adjunta, el Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-SA/DVMPAS, y del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para el reinicio de actividades en consulta externa del Departamento de Odontoestomatología del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", el cual en anexo adjunto, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que el Departamento de Odontoestomatología se encargue de la implementación, difusión interna y supervisión del cumplimiento de los Lineamientos, aprobados en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe.



Regístrese, Comuníquese y publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"

M.C. CARLOS E. SANTILLAN RAMIREZ
Director General
CMP 19186 RNE 27489

CESR/RLR/VCC/ASP/CCA/wraf

c.c.

- DA
- OESA
- OAJ
- OGC
- Departamento de Odontoestomatología
- OEI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

SRA. MONICA VICI ROARITA CALLAN SOTO

Reg. N° 30 DIC 2020



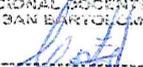
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME

LINEAMIENTOS PARA EL REINICIO DE ACTIVIDADES EN CONSULTA EXTERNA DEL DEPARTAMENTO DE ODONTOESTOMATOLOGÍA

Elaborado: CD Maria Cortez Marino.
Jefatura de Departamento
Odontoestomatología.

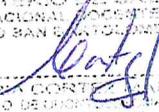
CD. Carlos Carhuamaca Sanchez.
Jefe del servicio de Odontología de la Mujer.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRES
NIÑO SAN BARTOLOME


CD MARIA CORTEZ MARINO
JEFE DEL DPTO DE ODONTOESTOMATOLOGIA
COP N° 4605 RNE 1199

Índice

1. Introducción	3
2. Finalidad	3
3. Objetivo	4
4. Base legal	4
5. Ámbito de aplicación	4
6. Contenido	5
7. Anexos: Flujograma de Atención.	10
8. Referencias bibliográficas	11

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL FACULTAD MEDICAS
RÍO SAN CARLOS

DRA. MARÍA CORTÉS MENDOZA
JEFE DEL DEPTO. DE URTOLOGIA Y NEFROLOGIA
COP 12403 - TEL: 2241 1017

1. Introducción

En el marco del plan de actividades para la atención de pacientes sospechoso de SARS-Cov2 en el HONADOMANI San Bartolomé, la dirección general, el departamento de Odontoestomatología , la oficina de Epidemiología, viene tamizando, notificando y monitorizando a los pacientes pediátricos y gestantes y sus familiares que ingresan a la consulta externa de odontología de nuestro hospital.

Desde una perspectiva individual y clínica, el termino vigilancia, alude a una actitud responsable sobre el estado de salud de un individuo por parte de los proveedores de salud. Esta actitud requiere de observaciones sistemáticas orientadas a la toma de decisiones sobre las medidas concretas que se deben implementar, en cada caso en particular, para la prevención, atención y mejoramiento del estado de salud. En cambio, el interés por vigilar el estado de salud de la población, y no el de un individuo en particular, se utiliza el término Vigilancia Epidemiológica. ⁽¹⁾

Por lo expuesto, vigilancia epidemiológica implica un conjunto de actividades que permiten reunir información indispensable sobre el comportamiento de eventos de salud-enfermedad de la población y los factores que los condicionan, detectar o prever cualquier cambio que pueda ocurrir con el fin de orientar oportunamente el proceso de toma de decisiones sobre las medidas dirigidas a la prevención y el control de la enfermedad y a mejorar la calidad de la salud de la población. ⁽¹⁾

En la línea de tiempo de la pandemia por COVID-19, observamos que en diciembre de 2019 se identificó el nuevo coronavirus (SARS-CoV-2) como el agente causal de esta enfermedad respiratoria aguda grave en Wuhan, China. El virus se propagó a diferentes países y la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una pandemia el 11 de marzo de 2020.⁽²⁾ El viernes 6 de marzo de 2020, se confirmó el primer caso de coronavirus en el Perú. Ante esto, el Ministerio de Salud (MINSA) llama a la calma a la población y mantiene las medidas de control para proteger la salud de la ciudadanía. Por su parte, el Instituto Nacional de Salud (INS) es la única entidad oficial y autorizada para el procesamiento de las muestras y entrega de resultados en nuestro país.⁽³⁾ El primer caso notificado en el HONADOMANI San Bartolomé, se realizó el 02 de abril del 2020, en un paciente que ingresa a la UTIP con diagnóstico de insuficiencia respiratoria. ⁽⁴⁾⁽⁵⁾

Es por lo expuesto, y teniendo como premisa la vigilancia basado en reporte de casos la cual se inicia desde el 02 de abril el tamizaje para COVID-19, a nuestros pacientes, a través de pruebas rápidas, y en aquellos que ameriten según cuadro clínico la prueba molecular de RT-PCR, y teniendo como base la literatura nacional y mundial revisada se hace la propuesta en mención.

2. Finalidad:

El presente documento tiene por finalidad estandarizar la atención de la paciente niños y mujer que acuden a la consulta externa odontológica de nuestro hospital, bajo criterios clínicos – laboratoriales, sustentados en la mejor evidencia disponible a la actualidad.

3. Objetivos

3.1 General:

Establecer el flujo de atención para los pacientes niños y mujer que acuden para atención odontológica de urgencia y emergencia en la consulta externa del Hospital Nacional Docente San Bartolomé según la Directiva Sanitaria N° 100/ MINSA /2020 / DGIESP, Manejo De La Atención Estomatológica En El Contexto De La Pandemia Por Covid -19.

3.2 Especifico:

- 1) Brindar atención estomatológica de urgencia y emergencia en consulta externa en el servicio de Odontopediatría según Directiva Sanitaria N° 100/ MINSA /2020 / DGIESP, Manejo De La Atención Estomatológica En El Contexto De La Pandemia Por Covid -19.
- 2) Brindar atención Odontoestomatología de urgencia y emergencia en consulta externa en el servicio de Odontología de la Mujer según Directiva Sanitaria N° 100/ MINSA /2020 / DGIESP, Manejo De La Atención Estomatológica En El Contexto De La Pandemia Por Covid -19.

4. Base Legal

- RM N° 139-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico "Prevención y atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- RM 141-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 088-M1NSA/2020/COC "Directiva sanitaria para la implementación y funcionamiento de los equipos de respuesta rápida (ERR) que realizan la vigilancia epidemiológica de casos sospechoso de COVID-19".
- RM N° 145-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 089-MINSA/2020/CDC "Directiva sanitaria para la vigilancia epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú".
- RM N° 183-2020-MINSA que aprueba la Directiva Sanitaria N° 287-MINSA/2020/DGIESP "Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integra) de los casos sospechoso y confirmados de COVID-19 (Sistema Integrado para COVID-19 - SICOID19)".
- Directiva Sanitaria N° 100/MINSA/2020/DGIESP Manejo de la Atención Estomatológica En El contexto De La Pandemia Por COVID -19

5. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación del presente documento se dará en los servicios de Odontología de la Mujer y Odontopediatría del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé.

6. Contenido

6.1 Definiciones operativas

a) Definiciones de caso ^(6,7):

Contacto directo: Persona que comparte o compartió el mismo ambiente de un caso confirmado de infección de COVID-19 en una distancia menor a 2 metros (incluyendo el lugar de trabajo, aula, hogar, asilos, centros penitenciarios)

Personal de salud que no ha usado protección personal EPP o no ha aplicado el protocolo para ponerse o quitarse y desechar el EPP durante la evaluación de un caso confirmado por COVID-19.

Caso sospechoso: Persona con Infección Respiratoria Aguda, que presente: tos y/o dolor de garganta, y al menos uno o más de los siguientes signos / síntomas: malestar general, fiebre, cefalea, dificultad para respirar, congestión nasal, Dolor abdominal, Náuseas / vómitos, Diarrea.

Nota: Para pacientes pediátricos, se ha modificado la definición operacional de la AE 019, incluyendo algunos signos y síntomas que se han podido evidenciar según la revisión de algunos autores.

Caso confirmado: Caso sospechoso con una prueba de laboratorio positiva para COVID-19, sea una prueba de reacción en cadena de la polimerasa transcriptasa reversa en muestras respiratorias RT-PCR y/o una prueba rápida de detección de IgM o IgG / IgM. No hay datos para informar si el embarazo aumenta la susceptibilidad a COVID-19.⁽⁸⁾

Caso descartado: Caso sospechoso que cumple con cualquiera de las siguientes:

- Dos resultados negativos a Prueba Rápida de IgM / IgG para COVID-19, con una diferencia de siete días entre la primera y la segunda;
- Dos resultados negativos a RT-PCR en tiempo real con una diferencia de tres días entre la primera y la segunda.
- Un resultado negativo a RT-PCR dentro de los 7 días desde el inicio de los síntomas y un resultado negativo a Prueba Rápida de IgM / IgG para COVID-19 después de los 7 días de la prueba RT-PCR.

Infección asintomática: Persona que no presenta signos / síntomas de sospecha a COVID-19 con resultado positiva de Laboratorio.

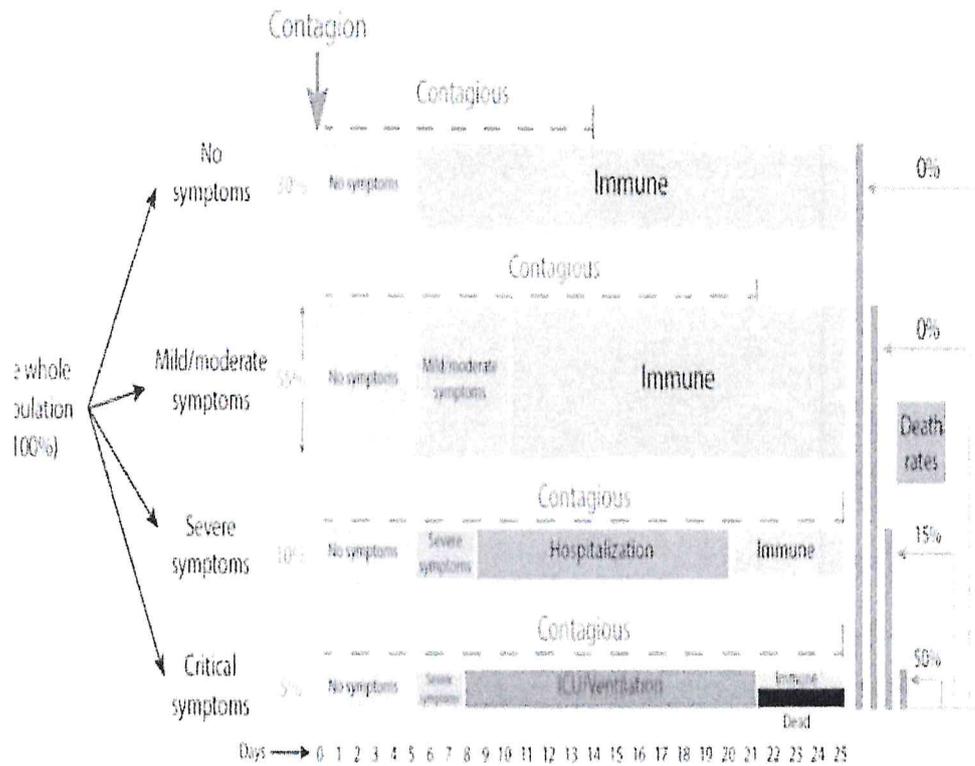
Alta epidemiológica: 14 días después de inicio de síntomas, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (3 últimos días sin sintomatología)⁽¹³⁾, además de prueba molecular negativa (según criterio médico y disponibilidad de insumos).

b) Cuarentena y aislamiento

- La cuarentena es el procedimiento por el cual a una persona asintomática se le restringe el desplazamiento fuera de su vivienda o alojamiento por un lapso de 14 días, que se aplica en las siguientes condiciones; > Contacto de un caso confirmado, a partir del último día de exposición con el caso.

Tras la infección se generan anticuerpos de tipo IgM (es probable que aparecen aprox. 5-7 días tras la infección, los test los detectan mejor a los 8-14 días) y pasados algunos días aparecen los anticuerpos de tipo IgG (aproximadamente entre 15-21 días). ⁽¹⁰⁾

Figura 02: Cinética de la respuesta inmunitaria ⁽¹⁰⁾



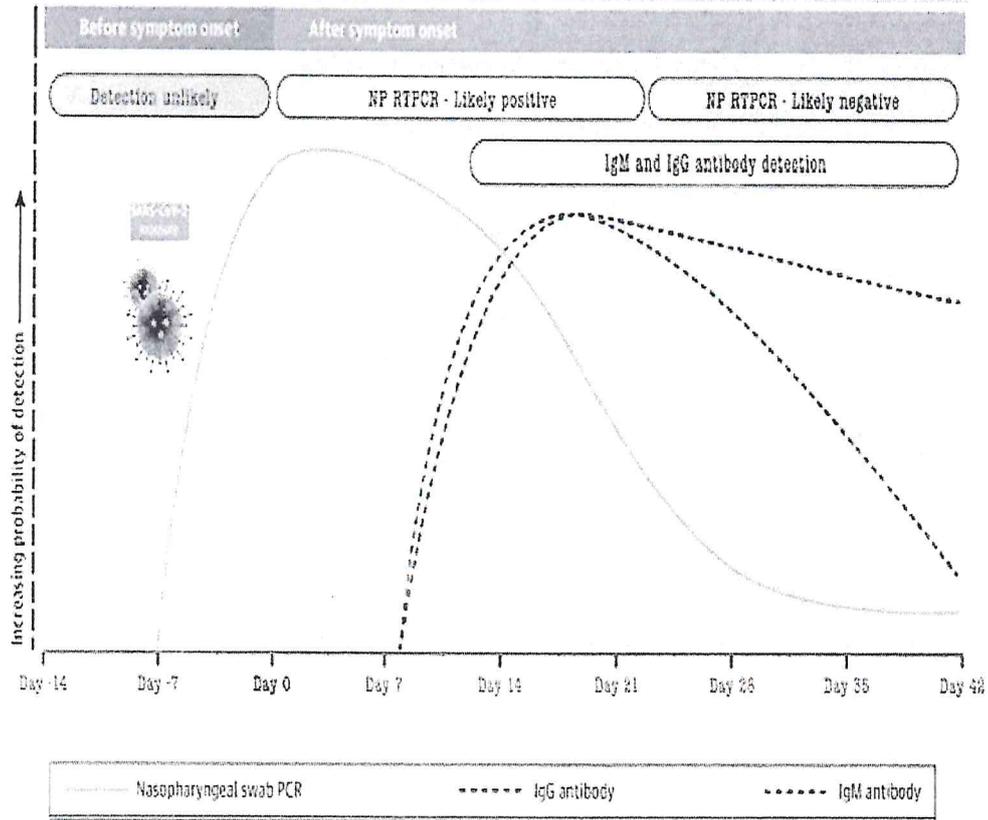
References:

1. The Incubation Period of Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) From Publicly Reported Confirmed Cases: Estimation and Application. Lauer SA et al. Ann Intern Med. 2020 Mar 10.
2. Impact of non-pharmaceutical interventions (NPIs) to reduce COVID-19 mortality and healthcare demand. Neil M Ferguson et al. Imperial College COVID-19 Response Team. 16 March 2020
3. Viral dynamics in mild and severe cases of Covid-19. Yanq Liu et al. The Lancet, March 19, 2020.

MINISTERIO DE SALUD
 HOSPITAL NACIONAL DOCTORA MARCOS
 NIÑO SAN BARTOLOMÉ
 DR. MARCO ANTONIO BARRERA
 JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA
 COP N° 4000 - PSE 1100

Figura 03: Variación estimada en el tiempo de las pruebas diagnósticas para la detección de la infección por SARS-CoV-2 en relación con el inicio de los síntomas ⁽¹¹⁾

Antibody response against SARS-COV-2 based on data from several published reports



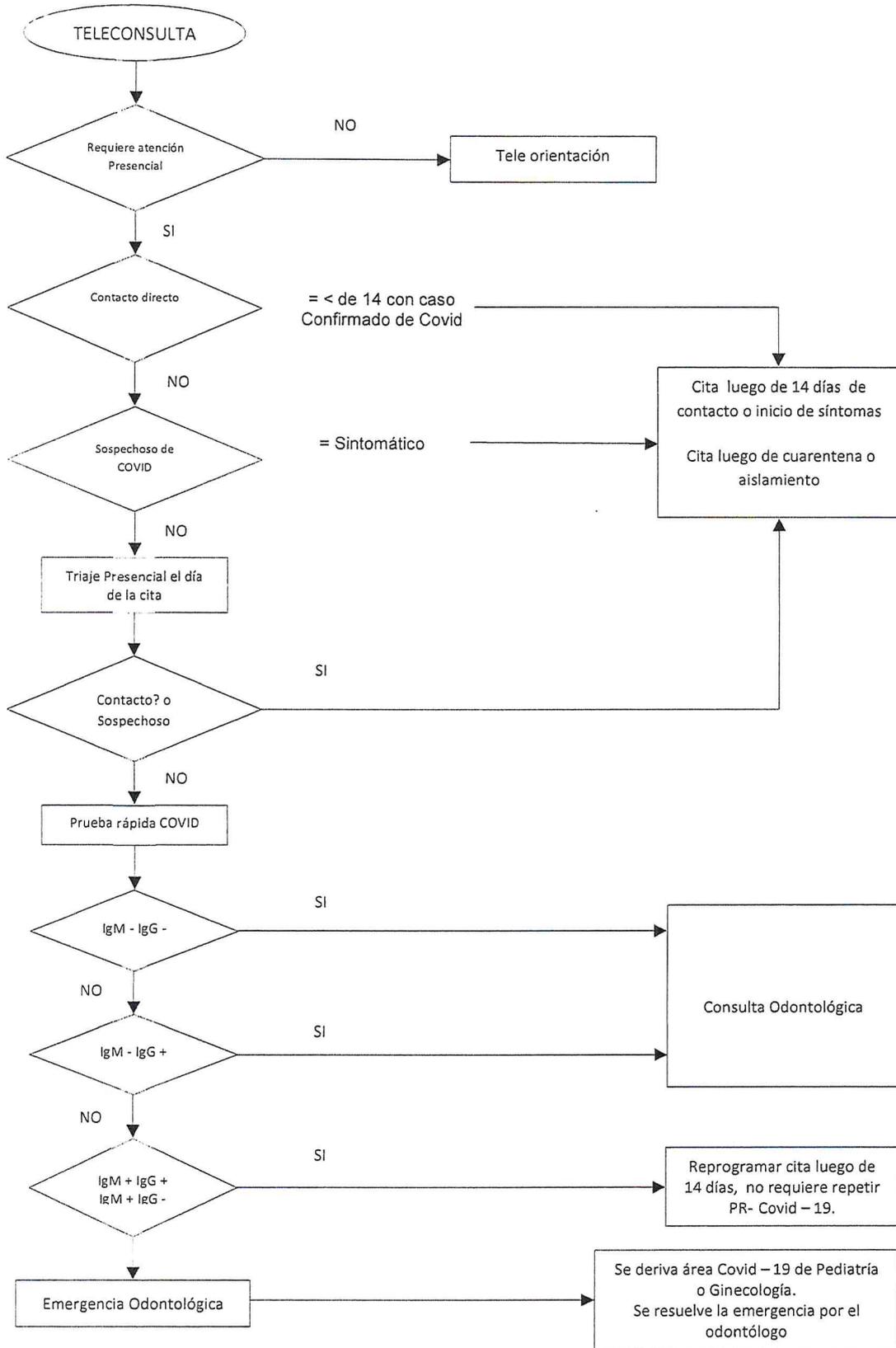
Modified from Sethuraman et al.

NP, nasopharyngeal; RT-PCR, reverse transcription polymerase chain reaction; SARS-CoV-2, severe acute respiratory syndrome coronavirus 2.

Zidán. Antibody response to COVID-19. AOG MEM 2020.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL OCCIDENTE MADRES
NIÑO SAN BARTOLOMÉ
[Signature]
D^{CA} MARIA CORTES MARIÑO
JEFE DEL DEPTO DE DIAGNÓSTICO Y CONTROL JOA
COP N° 400 RNE 1101

7. ANEXOS: FLUXOGRAMA DE ATENCION CONSULTA EXTERNA ODONTOLOGÍA



8. Referencias bibliográficas

- 6 Ministerio de salud de la nación. Dirección de epidemiología – área de vigilancia. Guía para el fortalecimiento de la vigilancia de la salud en el nivel local. 2013. Disponible en: http://www.msal.gov.ar/images/stories/epidemiologia/pdf/guia-c2_vigilancia.pdf
- 7 World Health Organization. WHO Director-General's opening remarks at the media briefing on COVID-19 - 11 March 2020 Geneva2020 [Available from: <https://www.who.int/dg/speeches/detail/who-director-general-s-opening-remarks-at-the-media-briefing-on-covid19---11-march-2020>.
- 8 <https://www.gob.pe/8662-coronavirus-en-el-peru-casos-confirmados>
- 9 <https://www.sanbartolome.gob.pe/documentos/epidemiologia/2020/SALA%20SITUACIONAL%20COVID-19%20PACIENTES%2016%20MARZO%20AL%2024%20ABRIL.pdf>
- 10 Protocols medicina materno-fetal hospital clínic- hospital sant joan de déu- universitat de barcelona 2020. Disponible en: <https://medicinafetalbarcelona.org/protocolos/es/patologia-materna-obstetrica/covid19-embarazo.pdf>
- 11 Organización Mundial de la Salud. OMS. Guía Interina. Vigilancia Mundial de la infección humana con nuevo coronavirus (COVID-19). Publicación 20 de enero de 2020. Disponible en: [https://www.who.int/publications-detail/global-surveillance-for-human-infection-with-novel-coronavirus-\(COVID-19\)](https://www.who.int/publications-detail/global-surveillance-for-human-infection-with-novel-coronavirus-(COVID-19)).
- 12 AE 019-CDC-MINSA. Alerta epidemiológica ante riesgo de intensificación de la transmisión comunitaria de COVID-19 en el periodo post cuarentena, en el Perú. Disponible en <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1007147/AE019.pdf>
- 13 Rasmussen, S. A., Smulian, J. C., Lednicky, J. A., Wen, T. S., & Jamieson, D. J. (2020). Coronavirus Disease 2019 (COVID-19) and Pregnancy: What obstetricians need to know. *American journal of obstetrics and gynecology*.
- 14 Sethuraman, N., Jeremiah, S. S., & Ryo, A. (2020). Interpreting diagnostic tests for SARS-CoV-2. *Jama*.
- 15 Sociedad Española de Inmunología (SEI). Utilidad de la determinación de anticuerpos Anti-SARS-CoV-2.: Propuesta de implementación como prueba diagnóstica, pronóstica y de desarrollo de inmunidad protectora. Versión 01/ 02 abril 2020. (<https://www.inmunologia.org/Upload/Documents/1/5/2/1520.pdf>)
- 16 Zullo, F., Di Mascio, D., & Saccone, G. (2020). COVID-19 antibody testing in pregnancy. *American journal of obstetrics & gynecology MFM*, 100142.
- 17 Liu, Y., Yan, LM, Wan, L., Xiang, TX, Le, A., Liu, JM, ... y Zhang, W. (2020). Dinámica viral en casos leves y graves de COVID-19. *Enfermedades Infecciosas de The Lancet*.
- 18 Jacofsky, D., Jacofsky, E. M., & Jacofsky, M. (2020). Understanding Antibody Testing for COVID-19. *The Journal of arthroplasty*, 35(7S), S74–S81. <https://doi.org/10.1016/j.arth.2020.04.055>
- 19 Organización Mundial de la Salud. Informes de situación de la enfermedad por coronavirus (COVID-19). Disponible en: <https://www.who.int/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/situation-reports/>.
- 20 Organización Panamericana de la Salud. OPS. Actualización Epidemiológica. Nuevo Coronavirus (COVID-19). <https://www.Paho.org/ha/index.DhD?ODtion=comcontent&vievir=article&id=1239:epidemiological-alertsPublicación 28 de febrero de 2020. Disponible en: updates&Itemid=2291&lanQ=es>.
- 21 Directiva Sanitaria N° 100 / MINSA /2020 / DGIESP, Manejo De La Atención Estomatológica En El Contexto De La Pandemia Por Covid -19.